



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, octubre veinticuatro (24) de dos mil Veintitrés (2023).

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	V. DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
<b>DEMANDANTE:</b>	DEYANIRA GUERRA CABALLERO, en representación de la menor A.L.G.C
<b>APODERADA:</b>	DRA. ESTHER LEONOR CARO DAZA
<b>DEMANDADO:</b>	HERNANDO JAIR PÉREZ
<b>APODERADA:</b>	AMPARO MOROS CARVAJAL
<b>RADICACIÓN:</b>	20178-31-84-001-2023-00195-00
<b>ASUNTO:</b>	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Este juzgado, procede a pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento de personería jurídica y traslado realizada por la Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL

Así las cosas, se le reconoce personería jurídica para actuar a la Dra AMPARO MOROS CARVAJAL, como apoderada judicial de HERNANDO JAIR PÉREZ, de conformidad con el poder conferido.

De la misma manera, se tiene por Notificado al demandado de acuerdo con la ley 2213/2022, teniendo en cuenta que se le envió simultáneamente la demandada junto con la presentación de la misma, y posteriormente el 24 de octubre de 2023 por la secretaría del juzgado se le comunicó del Auto Admisorio de la demanda, en virtud de lo ordenado en el numeral tercero de la providencia con fecha octubre cinco (05) de dos mil Veintitrés (2023).

Por secretaria, envíesele copia del expediente digital a la Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL, al correo [amparoabog@hotmail.com](mailto:amparoabog@hotmail.com)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Lorena Margarita Gonzalez Rosado

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Chiriguaná - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 517d6653da460a361ca78d092747343e7d6ee21be0e7edd4895500e5afcb5900

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**